

En cumplimiento a lo ordenado por el ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a continuación se indican los trámites que serán eliminados en un plazo de 180 días:

1. Solicitud de inscripción provisional de vehículos importados temporalmente, con la homoclave SESNSP-00-010.
2. Ampliación de plazo para adecuación de información en la inscripción, con la homoclave SESNSP-00-011.
3. Aviso de contingencia en el envío de información cuando el problema es atribuible al secretariado ejecutivo, con la homoclave SESNSP-00-033-A.
4. Aviso para la notificación del envío de información por otro medio, con la homoclave SESNSP-00-033-B

Asimismo, en un plazo de 180 días, serán digitalizados de punta a punta en Nivel 4, los siguientes trámites:

1. Aviso de venta (primera mano) , con la homoclave SESNP-00-014-A, y
2. Aviso de constitución de gravamen sobre un vehículo, con la homoclave SESNP-00-028.